

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM Nº 834/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 834 /09

18 DIC 2009

Sucre, 16 de Diciembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº GDE1-525, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA DESPACHO Nº 1315 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 0292-09 proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 341/09) CUCE: 09-1101-00-163052-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE Nº 551/2009 de 13 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 403 - 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE - OBRAS), recomendando adjudicar la adquisición de bienes del proyecto a LUCIANO ALEGRIA CARRASCO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, y ofertar el precio Evaluado más Bajo.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Nº 549a/09 de 19 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto (inc d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", con un monto de BOLIVIANOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 66/100 (Bs. 18.270.66.-), a LUCIANO ALEGRIA CARRASCO, cuyo tiempo de entrega de la obra será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emite la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", se encuentra incluido en el POA de la presente gestión, confirmada mediante Registro de Ejecución de Obras (SIGMA), Nº Proveedor 15272 de 09/10/2009, Fuente de Transferencias FON, Organismo 119 T C N Ingreso Directo a los Hidrocarburos, imputado al Prog 17, Proy 0286, Ad 000, Obj Costo 42310, En Tr 0000 que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 30.000.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
204 N°30-400

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", tiene por objetivo el diseño de la construcción de bordillos, para mejorar la accesibilidad y transitabilidad del peatón en la zona Calancha B.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 0292/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 79 - 91
Certificación Presupuestaria a fs. 48 (46)
Especificaciones Técnicas a fs. 63 - 77
Descripción del Proyecto de fs. 30 - 31
Número de Identificación Tributaria a fs. 138
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 137
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs.
Tarjeta Empresarial (no corresponde)
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Matrícula Registro de comercio a fs.
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 129 - 136
Póliza Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo de fs. 125 - 130

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 49.
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 92
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 93
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 95-95
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 122
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 120
Formulario de Evaluación de Propuestas/Colizaciones a fs. 121
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE 549a/09 a fs. 140 (123)
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 106

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE; en uso específico de sus atribuciones;
RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 292/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Ayda Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Days Vilhueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i., y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico, y el Sr. LUCIANO ALEGRIA CARRASCO, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS CALANCHA B D-4", con un costo total de BOLIVIANOS DIECIOCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA CON 65/100 (Bs. 18.270, 65.-), cuyo plazo de entrega será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. El proyecto consiste en la construcción de bordillos en La Calancha B del Distrito 4, para mejorar la accesibilidad y transitabilidad del peatón en la zona

INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto conforme a las procedimientos establecidos

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

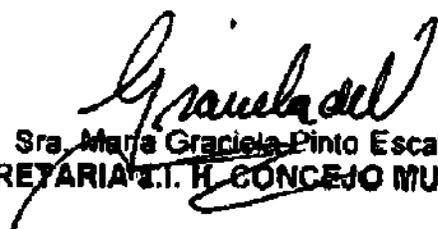


Página 3 de 3
RM N° 83489

- Art.3°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D-3.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE S.I. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA S.I. H. CONCEJO MUNICIPAL